

153210



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: C/ Guillen de Castro, 96 VALENCIA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO TRAZADOR-CORRECTOR DE
RUMBOS"

Prioridad: Patente n.º del.....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo trazador-corrector de rumbos, que se caracteriza esencialmente porque está constituido por dos cuerpos laminares transparentes articulados entre sí centralmente con interposición de un brazo, igualmente transparente.

5

10

De estos elementos, los dos primeros, presentan escalas graduadas circulares en 360 grados, mientras que dicho brazo presenta uno de sus bordes en disposición radial, estando graduado rectilineamente en toda su extensión, constituyendo una especie de alidada.

15

20

Uno de los primeros cuerpos laminares actúa de corrector de la declinación y desvío magnético, o corrector de rumbos, determinando en el segundo cuerpo laminar el rumbo verdadero, cuyos trazados los establece, selectivamente el borde radial del brazo móvil intermedio o alidada.

25

Subsidiariamente en el acoplamiento de dichos elementos se intercala una lamina que contiene la tablilla de desvíos correspondiente al mecio de navegación.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura única representada muestra un despiece en perspectiva de los elementos que integran el dispositivo trazador-corrector de rumbos que se solicita en posición



1 de montaje.

5 El dispositivo trazador-corrector de rumbos que se solicita está constituido por dos cuerpos laminares -1- y -2- transparentes, que están articulados entre sí a través de un núcleo central cilíndrico -3- de uno de ellos. En el acoplamiento a dicho núcleo -3- del otro cuerpo laminar -1- se interpone un brazo -4- igualmente transparente.

10 Uno de los cuerpos -1- es ventajosamente circular y presenta perimetralmente una graduación -5- de 360 grados.

15 Dicho brazo -4- presenta uno de sus bordes -6- en disposición radial, estando graduada rectilineamente su zona marginal -7-, constituyendo una especie de alidada.

El otro cuerpo laminar -2- es ventajosamente cuadrangular, presentando sus bordes -8- biselados además de que su superficie cuenta con un cuadrículado rectilíneo y una graduación circular -9- en 360 grados.

20 En el acoplamiento de estos tres cuerpos entre sí mediante una tuerca convencional -10- a la extremidad -11- de dicho núcleo cilíndrico -3- del cuerpo laminar -2- todos los elementos giran selectiva e independientemente.

25 Por tanto, el disco superior -1- actúa de corrector de la declinación magnética terrestre como también de la variación magnética debida al propio medio de navegación. Esta corrección determina en el segundo cuerpo laminar -2- o placa básica el rumbo verdadero, cuyos trazados los establece selectivamente, el borde radial -6- del brazo móvil -4- o alidada.

30 Subsidiariamente entre los cuerpos laminares -1-



1

y -2- se intercala una lamina que constituye la tablilla de desvios correspondiente al medio de navegacion (no representada).

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del trazado-corrector de rumbos se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

15

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del trazado-corrector de rumbos que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo, y energía, y

20

3ª.- Novedad fundonal determinada por unos movimientos de los elementos que integran el trazado-corrector de rumbos que permiten determinar y trazar el rumbo verdadero sencillamente, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-



1 cretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- DISPOSITIVO TRAZADOR-CORRECTOR DE RUMBOS,
caracterizado esencialmente porque está constituido por dos
cuerpos laminares transparentes, articulados entre sí cen-
tralmente, con interposición de un brazo, igualmente trans-
5 parente, de los cuales los dos primeros presentan escalas
graduadas circulares, mientras que dicho brazo presenta
uno de sus bordes en disposición radial, estando graduado
rectilineamente, constituyendo una especie de alidada; de
modo que uno de los dos primeros cuerpos laminares actúa
10 de corrector de la declinación y desvío magnético, o co-
rrector de rumbo, determinando en el segundo cuerpo lami-
nar el rumbo verdadero, cuyos trazados los establece, selec-
tivamente, el borde radial del brazo móvil intermedio, o
alidada; subsidiariamente entre sendos cuerpos laminares
15 está intercalada una lámina que contiene la tablilla de
desvíos correspondiente al medio de navegación.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita, por "DISPOSITIVO TRAZADOR-CORRECTOR DE RUMBOS".

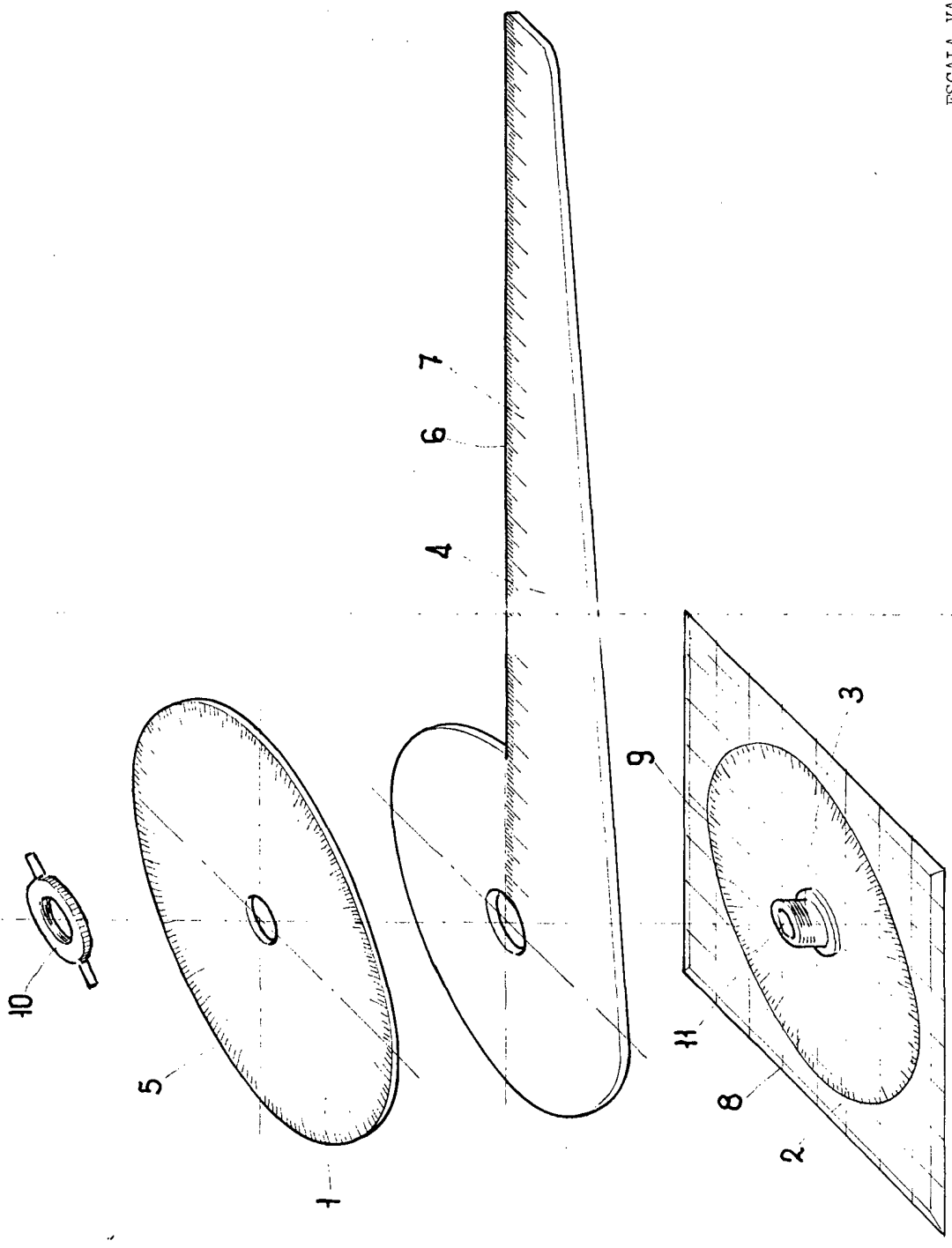
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 5 noviembre 1969
BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de noviembre 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.